



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 229 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad MEICO S.A., titular del NIT: 890.101.176-0, con domicilio principal en la Calle 1B #30-61, en Puerto Colombia, Atlántico, representada legalmente por el señor CARLOS MEISEL DE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.739, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio del Barranquilla, con fecha de expedición del 5 de mayo del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-026346 de fecha 03 de Junio de 2025, solicita permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 229 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- a) Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal con un término de expedición no mayor a treinta (30) días.
- c) Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f) Etiqueta y contraetiqueta
- g) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- h) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- i) Declaración Juramentada
- j) Certificado de buenas prácticas de manufactura,
- k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- l) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la República.
- m) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad MEICO S.A titular del NIT: 890.101.176-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujeto al impuesto al consumo al maestro de la Sociedad MEICO S.A, Calle 1B #30-61, en Puerto Colombia, Atlántico, representada legalmente por el señor CARLOS MEISEL DE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.736.739, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 229 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.
**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION
DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A,
PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

PRODUCTOS

CODIGO SYC	CODIGO UNICO	PRODUCTO	CAP	INVIMA	VENCIMIENTOS	GRADOS DE ALCOHOL	TIPO DE REGISTRO
24113350	24200131430800075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Origen By Luis Felipe Edward	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113315	24200131430900075000	Vino Tinto Merlot Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113294	24200131430900075000	Vino Blanco Pinot Grigio Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113295	24200131431200075000	Vino Tinto Red Blend Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113331	24200131431400075000	Vino Tinto Malbec Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113296	24200131431400075000	Vino Tinto Malbec Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113316	24200131431500075000	Vino Tinto Syrah Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113317	24200131431600075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113318	24200131431700075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113330	24200131431800075000	Vino Blanco Viognier Marca Origen By Luis Felipe Edward	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113319	24200131431900075000	Vino Tinto Carmenere Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113332	24200131431000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Origen By Luis Felipe Edwards	750	2021L0011181	31-ago-31	13.21	IMPORTAR Y VENDER
24113314	24200131465500075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113313	24200131465700075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113312	24200131465800075000	Vino Tinto Carmenère Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113311	24200131465900075000	Vino Tinto Syrah Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113310	24200131466000075000	Vino Tinto Malbec Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113293	24200131466100075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
14113292	24200131466200075000	Vino Blanco Pinot Grigio Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113351	24200131466300075000	Vino Blanco Viognier Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113291	24200131466400075000	Vino Tinto Red Blend Marca Lastarria		2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER
24113309	24200131466500075000	Vino Blanco Riesling Marca Lastarria	750	2022L0011442	17-feb-32	13.65	IMPORTAR Y VENDER

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 229 DEL 03 DE JULIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD MEICO S.A, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad MEICO S.A, titular del NIT: 890.101.176-0

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sociedad MEICO S.A., titular del NIT: 890.101.176-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: notificacionesmeico@meico.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedará en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 03 días del mes de julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Martha Lucía Uribe

Proyectó: Martha Lucía Uribe – profesional División

Revisó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.

